INFORME DE SUPERVISIÓN
Periodo: (01-01-2025 al 30-06-2025)

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 493-DPS-2024
(Municipio de Balboa – Risaralda)

1. CONDICIONES DEL CONVENIO

Número de Convenio: **493-DPS-2024**
Objeto del Convenio: **Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y operativos entre PROSPERIDAD SOCIAL y la ENTIDAD TERRITORIAL, para lograr la implementación y ejecución de los Programas de Transferencias Monetarias en el municipio de Balboa – Risaralda.**
Fecha de inicio del Convenio: **26 de junio de 2024**
Fecha de terminación del Convenio (incluidos los Otrosí): **31 de enero de 2028**
Nombre del Contratista o Asociado(s): **Municipio de Balboa - Risaralda**
Supervisor que presenta el informe: Andrés Fernando Tamayo Silva
Supervisores anteriores y periodos de supervisión: Walter Guillermo Toro Caballero (18-06-2024 al 31-12-2024).

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
RENTA CIUDADANA **RENTA JOVEN** **COMPENSACIÓN DEL IVA** **COLOMBIA MAYOR** 1.Seguir los lineamientos de operación de los programas Renta Ciudadana, Renta Joven, Colombia Mayor y Compensación de IVA, en especial, lo establecido en los Manuales y Guías Operativas que expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	**Colombia Mayor:** El municipio ha seguido los lineamientos del Manual Operativo de Colombia Mayor vigente a la fecha. **Compensación del IVA:** El municipio ha seguido los lineamientos del Manual Operativo de Compensación del IVA vigente a la fecha. **Renta Ciudadana:** El municipio ha seguido los lineamientos del Manual Operativo de Renta Ciudadana vigente a la fecha.	SI

RENTA CIUDADANA 2.Garantizar la vinculación de un equipo mínimo de trabajo compuesto por: -Un (1) Coordinador Municipal de Programas de Transferencias Monetarias. -Un (1) promotor social y comunitario (más de 500 hogares en Renta Ciudadana). -Un (1) Gestor Indígena si hay población indígena en el municipio. Gestores operativos que apoyarán los procesos del programa.	SI	Para la vigencia del primer semestre del año 2025, el municipio tuvo designación del Coordinador de Transferencias Monetarias de carrera administrativa, quien se encarga de la operatividad del programa Renta Ciudadana.	SI
RENTA JOVEN Garantizar la vinculación de un (1) líder de Renta Joven (si aplica - más de 1000 jóvenes participantes del programa en el municipio).	SI	El municipio no cuenta con oferta en educación superior directa ni Instituciones de Educación Superior o SENA, por tanto, no requiere garantizar un líder para el programa.	SI
COMPENSACIÓN IVA Garantizar la vinculación de un equipo mínimo de trabajo compuesto por: -Un (1) Coordinador Municipal de Programas de Transferencias Monetarias.	SI	Durante el periodo de seguimiento, se ha contado con el apoyo de la Coordinadora municipal de Transferencias Monetarias en el manejo operativo del programa Compensación del IVA.	SI
COLOMBIA MAYOR Garantizar la vinculación de un (1) líder de Colombia Mayor.	SI	En el periodo de seguimiento, el ente territorial designó Líder Municipal para el manejo operativo del programa Colombia Mayor.	SI

RENTA CIUDADANA **RENTA JOVEN** **COMPENSACIÓN DEL IVA** **COLOMBIA MAYOR** 3.Dar cumplimiento al Plan Operativo Anual - POA, que se construya para cada vigencia con el fin de determinar las actividades que debe desarrollar la ENTIDAD TERRITORIAL.	SI	No aplica para el periodo de seguimiento del presente informe. Se está a la espera de habilitación de Plataforma POA, gestión de usuarios regionales y municipales, ventana de tiempo para cargue de evidencias y lineamientos en firme.	SI
RENTA CIUDADANA **RENTA JOVEN** **COMPENSACIÓN DEL IVA** **COLOMBIA MAYOR** 4.Mantener actualizada la información de los ciudadanos registrados en el Sistema de Información de cada programa de acuerdo con los lineamientos que para el efecto expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	**Colombia Mayor:** A la fecha se reportan 53 novedades de DATOS BÁSICOS cargadas en el periodo. **Compensación del IVA:** A la fecha NO se reportan novedades cargadas por el municipio, ya que en el periodo de seguimiento las novedades han estado bloqueadas, por migración de la información a nueva plataforma. **Renta Ciudadana:** La información de los integrantes de los hogares del programa Renta Ciudadana se actualiza desde el nivel nacional a partir del cruce de bases de datos como de novedades solicitadas a través del correo servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co	SI

RENTA CIUDADANA **RENTA JOVEN** **COMPENSACIÓN DEL IVA** **COLOMBIA MAYOR** 5.Asegurar el desarrollo de las actividades requeridas para llevar a cabo los procesos de entrega de transferencias de acuerdo con las modalidades, productos y canales de pago, así como los procesos de bancarización, de acuerdo con las necesidades identificadas en territorio y conforme a la ejecución definida entre PROSPERIDAD SOCIAL y las entidades que presten el servicio financiero o giro postal, asegurando una efectiva convocatoria y logística de acuerdo con la modalidad y estrategias diseñadas para tales fines.	SI	**Compensación del IVA:** El municipio ha apoyado todas las actividades requeridas para la efectiva entrega de las transferencias (divulgación de información de dispersión de pagos, publicación de listados, contacto con operadores y aliados locales, orientación y apoyo a titulares con los cobros, búsqueda activa de titulares, entre otros). **Colombia Mayor:** El municipio ha apoyado todas las actividades requeridas para la efectiva entrega de las transferencias (divulgación de información de dispersión de pagos, publicación de listados, contacto con operadores y aliados locales, generación de piezas comunicativas, difusión de información en diferentes medios de comunicación (cartelera, website alcaldía, redes sociales de la alcaldía), orientación y apoyo a titulares con los cobros, búsqueda activa de titulares, entre otros). **Renta Ciudadana:** Durante los ciclos de pagos del programa Renta Ciudadana, se ha observado cumplimiento a las actividades requeridas para el logro de un adecuado índice de cobro de los beneficiarios en el territorio como son las convocatorias, la difusión de la información, la asesoría para los usuarios, la comunicación permanente con el nivel regional, búsquedas activas y articulación con los puntos de pagos entre otras. Para el Ciclo 1-2025 alcanzó el cobro efectivo del 85% de los 131 hogares que fueron liquidados para este ciclo.	SI
RENTA CIUDADANA **RENTA JOVEN** **COMPENSACIÓN DEL IVA** **COLOMBIA MAYOR** 6.Responder a los requerimientos y peticiones que presenten los participantes de los programas con calidad y oportunidad de acuerdo con las disposiciones	SI	**Compensación del IVA:** El ente territorial durante el periodo de seguimiento atendió y escaló los diferentes requerimientos de la ciudadanía frente a la consulta de estado de beneficiarios en el programa, priorización y entrega de la transferencia monetaria. **Colombia Mayor:** El ente territorial durante el periodo de seguimiento atendió y escaló los diferentes requerimientos de la ciudadanía frente a los procesos de inscripciones, novedades, entrega de transferencias, marcas	SI

legales que para el efecto existen.		de excepción, priorización y asignación de cupos, entre otros. **Renta Ciudadana:** La Coordinadora Municipal, líder del programa Renta Ciudadana realiza de manera efectiva la atención de los usuarios, con calidad y oportunidad lo que se evidencia en la constante consulta al nivel regional.	
RENTA CIUDADANA **RENTA JOVEN** **COMPENSACIÓN DEL IVA** **COLOMBIA MAYOR** 7.Asistir y participar en las instancias de coordinación y seguimiento que convoque PROSPERIDAD SOCIAL y en particular, en el comité de seguimiento del presente convenio, que se reunirá de manera periódica y será convocado por el supervisor de PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	El primer Comité de Seguimiento de 2025, se convocó el 27 de junio de 2025, y se realizó el 04 de julio de 2025 asistiendo el alcalde y equipo municipal.	SI
RENTA CIUDADANA **RENTA JOVEN** **COMPENSACIÓN DEL IVA** **COLOMBIA MAYOR** 8. Presentar los soportes e informes que le sean requeridos por los programas o el supervisor para adelantar la debida ejecución y seguimiento del convenio.	SI	**Renta Ciudadana:** El municipio participó activamente y envió evidencias solicitadas relacionadas con las siguientes acciones afirmativas: Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres 2025; Conmemoración Día Mundial del Medio Ambiente; Día Nacional de la Niñez y la Recreación Remitió además los soportes de las actividades del Componente Social y Comunitario solicitadas **Colombia Mayor:** Para el periodo de seguimiento las evidencias de la ejecución de actividades (priorización, asignación de cupos, novedades) quedan registradas en el sistema de información del programa. No se requirieron soportes e informes adicionales. **Compensación del IVA:** Para el periodo de seguimiento no se requirieron soportes y evidencias.	SI

RENTA CIUDADANA **RENTA JOVEN** **COMPENSACIÓN DEL IVA** **COLOMBIA MAYOR** 9. Disponer de un espacio físico adecuado y sin barreras de acceso para la atención oportuna y de calidad de las personas y los hogares participantes del programa.	SI	**Compensación del IVA:** El municipio dispone de oficina ubicada en la Dirección de Salud y Apoyo Social, para la atención de los beneficiarios del programa y ciudadanía en general. **Colombia Mayor:** El municipio dispone de oficina ubicada en la Dirección de Salud y Apoyo Social, para la atención de los beneficiarios del programa y ciudadanía en general. **Renta Ciudadana:** El equipo de trabajo de Renta Ciudadana cuenta con un espacio para la gestión y operación del programa como para la atención de sus usuarios.	SI
RENTA CIUDADANA **RENTA JOVEN** **COMPENSACIÓN DEL IVA** **COLOMBIA MAYOR** 10. Garantizar que el equipo de trabajo cuente con correos institucionales que permitan el manejo de información confidencial relacionada con los programas ejecutados.	SI	**Renta Ciudadana:** El correo institucional asignado para el programa Renta Ciudadana es: familiasenaccion@balboa-risaralda.gov.co por lo anterior, el municipio cumple con la actividad. **Compensación del IVA:** El municipio ha dispuesto de cuenta de correo para el manejo de los asuntos del programa, en el servidor institucional familiasenaccion@balboa-risaralda.gov.co **Colombia Mayor:** El municipio ha dispuesto de cuenta de correo para el manejo de los asuntos del programa, en el servidor institucional familiasenaccion@balboa-risaralda.gov.co	SI
RENTA CIUDADANA **RENTA JOVEN** **COMPENSACIÓN DEL IVA** **COLOMBIA MAYOR** 11. Facilitar los espacios y la logística para el desarrollo de estrategias de socialización, difusión y capacitación sobre los programas de Transferencias Monetarias que lidere PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	**Renta Ciudadana:** Desde la Gerencia Regional de Risaralda se han implementado los espacios virtuales para las diferentes transferencias metodológicas del programa Renta Ciudadana, se ha contado con la participación del equipo de trabajo, en consecuencia, el municipio ha dispuesto de los espacios y los tiempos para su efectiva participación. **Compensación del IVA:** Para este periodo de seguimiento los espacios de capacitación y socialización se han adelantado a través de metodología virtual (MS Teams), garantizando el ente territorial la conectividad, disposición de espacio, habilitación de equipos de	SI

		cómputo y la concurrencia del responsable del programa en el municipio. **Colombia Mayor:** Para este periodo de seguimiento los espacios de capacitación y socialización se han adelantado a través de metodología virtual (MS Teams), garantizando el ente territorial la conectividad, disposición de espacio, habilitación de equipos de cómputo y la concurrencia del líder del programa en el municipio.	
RENTA CIUDADANA **RENTA JOVEN** **COMPENSACIÓN DEL IVA** **COLOMBIA MAYOR** 12.Implementar las actividades correspondientes al componente social de cada programa de acuerdo con los lineamientos, manuales y guías que expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL.	SI	El municipio realizó las siguientes actividades propias del Componente Social y Comunitario programadas para el primer semestre de 2025. 1. Oferta Social # 1 Educación financiera 2. Mercado Local # 1 3. Feria de servicios # 1 4. 1ª. Mesa de Inclusión Municipal Pendiente al 30 de junio: ✓ Encuentro Comunitario de Fortalecimiento del Tejido social ✓ 1 oferta social Remitió las evidencias respectivas a la Dirección Regional y efectuó la programación y el diligenciamiento del respectivo reporte de ejecución en el RIT, siguiendo las instrucciones y lineamientos del Componente Social y Comunitario para los programas de TM.	SI
RENTA CIUDADANA **RENTA JOVEN** **COMPENSACIÓN DEL IVA** **COLOMBIA MAYOR** 13. Realizar procesos de empalme y entrega en los casos para los que se cambie el coordinador municipal, el líder de Colombia Mayor, el líder de Renta Joven, el Promotor Social y Comunitario o el Gestor Indígena.	SI	**Renta Ciudadana**: Se ha contado con la gestión permanente de la Coordinadora de TM líder de Renta Ciudadana, no se informó la suplencia para el programa durante el periodo vacacional de la funcionaria. **Compensación del IVA**: Se reportó por el ente territorial concesión de periodo vacacional desde el 25 de junio al 16 de julio de 2025 de la líder del programa y asignación de funciones temporales a la funcionaria designada para suplir su ausencia. En el periodo de seguimiento, se garantizó el acompañamiento continuo a los procesos operativos del programa.	SI

		Colombia Mayor: Se reportó por el ente territorial concesión de periodo vacacional a la líder del programa y asignación de funciones temporales a otra funcionaria en su reemplazo para suplir su ausencia. En el periodo de seguimiento, se garantizó el acompañamiento continuo a los procesos operativos del programa.	
RENTA CIUDADANA 14. Gestionar y promover la oferta institucional para que los hogares participantes puedan cumplir con las corresponsabilidades adquiridas y avancen en su inclusión social y productiva.	SI	El programa Renta Ciudadana ha gestionado e implementado oferta institucional pertinente con el fin de promover el cumplimiento de as corresponsabilidades adquiridas por sus beneficiarios como también el avance en su inclusión social y productiva. En el primer semestre desarrolló una oferta social de la cual se cuenta con los soportes relacionados.	SI
RENTA CIUDADANA 15. Garantizar el trámite de las novedades presentadas por los hogares participantes que permitan la actualización o corrección de los datos y registros de los hogares, con calidad y de manera oportuna, de acuerdo con las metodologías y lineamientos que para el efecto expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL.	SI	Para el programa Renta Ciudadana las novedades se encuentran bloqueadas no se realizan por demanda de los beneficiarios inscritos en cada municipio del departamento de Risaralda.	SI
RENTA CIUDADANA 16.Realizar la búsqueda activa y gestión para que los hogares registrados en el programa suscriban el acta de compromiso y corresponsabilidad del Programa Renta Ciudadana.	SI	El Coordinador de TM, líder del programa Renta ciudadana ha realizado durante el primes semestre de 2025 la gestión con 59 titulares para la firma del acta de Compromiso y Corresponsabilidad, quedan pendientes de subscripción del acta, 21 jefes de hogar	SI

RENTA CIUDADANA 17.Reportar la información requerida de acuerdo con los criterios establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL en relación con las corresponsabilidades y condicionalidades de acuerdo con la oferta social propia del municipio.	SI	Se han realizado actividades de Búsqueda activa y orientación a las familias para reforzar el cumplimiento de las corresponsabilidades en salud (matricula, vacunación y aseguramiento). La implementación de las búsquedas activas y los planes de trabajo municipales para revertir los incumplimientos se encuentra en proceso. Se observa avance con la entrega de resultados de la Búsqueda activa en vacunación y la articulación con la Dirección Local de Salud de su municipio Se encuentra pendiente la entrega de resultados de la búsqueda activa #1 en Aseguramiento-	SI
RENTA CIUDADANA 18. Brindar la información requerida por PROSPERIDAD SOCIAL y suministrar el apoyo logístico para el desarrollo de las líneas de intervención de Renta Ciudadana.	SI	El Coordinador de TM líder de Renta Ciudadana da respuesta oportuna a los requerimientos de información de Prosperidad social como también cuenta con el apoyo logístico (equipos, internet, medios de comunicación, lugares de reunión entre otros) para el desarrollo del ciclo operativo de la línea de intervención de Valoración del Cuidado.	SI
RENTA CIUDADANA 19. Realizar el acompañamiento territorial y la articulación para que los hogares cumplan con sus corresponsabilidades y condicionalidades.	SI	El Coordinador de TM líder de Renta Ciudadana promueve el cumplimiento de las corresponsabilidades y condicionalidades de los hogares del programa, aspecto que se promueve constantemente desde la Gerencia Regional dado que, su incumplimiento afecta negativamente la liquidación de la transferencia monetaria.	SI
RENTA JOVEN 20.Coadyuvar en los procesos de difusión y convocatoria de las actividades y de oferta complementaria que remita el programa Renta Joven de PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	El municipio no cuenta con oferta en educación superior ni Instituciones de Educación Superior o SENA, por tanto, el programa Renta Joven no opera de manera directa.	SI

RENTA JOVEN 21. Realizar las actividades relacionadas con fortalecimiento de capacidades, competencias ciudadanas, orientación ocupacional, enganche laboral y/o generación de ingresos, así como, las acciones voluntarias, de acuerdo con los lineamientos que para el efecto expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL.	SI	El municipio no cuenta con oferta en educación superior ni Instituciones de Educación Superior o SENA, por tanto, el programa Renta Joven no opera de manera directa.	SI
COMPENSACIÓN DEL IVA 22. Garantizar la revisión y trámite de las novedades presentadas por los participantes que permitan la actualización o corrección de los datos y registros de los hogares, con calidad y de manera oportuna, de acuerdo con las metodologías y lineamientos que para el efecto expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL.	SI	Durante el periodo no se habilitaron las novedades en el sistema de información.	SI
COLOMBIA MAYOR 23. Realizar el registro de intención de ingreso al programa de los ciudadanos en el Sistema de Información con calidad y de manera oportuna, de acuerdo con las metodologías y lineamientos que para el efecto ha desarrollado el programa a través de los documentos que desarrolle	SI	Se evidencia que se han realizado 16 inscripciones entre el periodo 05/02 y 17/06 y cumplen con los requerimientos del programa.	SI

PROSPERIDAD SOCIAL en virtud del mandato legal.			
COLOMBIA MAYOR 24.Realizar el trámite de las novedades en el Sistema de Información que permitan la actualización o corrección de los datos y registros de los ciudadanos, con calidad y de manera oportuna, de acuerdo con las metodologías y lineamientos que para el efecto expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL.	SI	Se evidencia la creación de 53 novedades de DATOS BÁSICOS cargadas en el Sistema de Información, durante el periodo de seguimiento.	SI
COLOMBIA MAYOR 25.Completar la comprobación de las causales de retiro definidas en el manual y guías que expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL, efectuando visitas domiciliarias, en testimonio de la comunidad o de sus líderes y verificando información con la Personería.	SI	En el periodo se cargaron 16 novedades de retiro, todas fueron soportadas de manera debida.	SI
COLOMBIA MAYOR 26. Adelantar las gestiones necesarias para informar a los participantes que en cada ciclo operativo serán activados en el Programa Colombia Mayor para que inicien su proceso de cobro de la transferencia.	SI	El municipio ha adelantado las gestiones pertinentes para la implementación de estrategia de divulgación de proceso de notificación a nuevos beneficiarios.	SI

COLOMBIA MAYOR 27.Aplicar los lineamientos establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL para la respectiva asignación de cupos, para el caso de la implementación de la modalidad indirecta, con Centros de Bienestar o Protección Social al adulto mayor y Centros diurnos de naturaleza pública a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL.	SI	La asignación de cupos en la modalidad indirecta- CPSAM no está a cargo de los entes territoriales.	SI
COLOMBIA MAYOR 28.Elaborar y presentar a PROSPERIDAD SOCIAL los listados censales de los adultos mayores potenciales que no se encuentren sisbenizados para los Centros de Protección Social al Adulto Mayor – CPSAM que conforman la población focalizada del Programa Colombia Mayor conforme a lo dispuesto en manuales, guías y documentos que expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL.	SI	La focalización e identificación de adultos mayores potenciales en la modalidad indirecta – CPSAM no está a cargo de los entes territoriales.	SI
COLOMBIA MAYOR 29. Expedir los poderes especiales para el cobro de la transferencia en el marco de las directrices definidas por PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	El municipio ha expedido poderes especiales con reconocimiento de firma para los titulares que lo solicitan y cumplen con los requisitos establecidos.	SI

COLOMBIA MAYOR 30.Llevar el archivo organizado con los originales y/o copias digitales de los documentos soporte de trámites de registro de intención de ingreso al programa y novedades de cada participante, de acuerdo con la normatividad vigente frente a la custodia y manejo de la documentación.	NO	Durante el periodo de seguimiento, no se requirió al municipio evidencia ni registro del archivo físico o digital de los documentos soporte de trámites y novedades de los participantes del programa.	NO

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

El 04 de julio de 2025 se llevó a cabo el primer Comité de Seguimiento al Convenio Interadministrativo, en el cual se expusieron los principales avances del municipio en la ejecución y operación de los programas de Transferencias Monetarias y los aspectos relevantes para mejorar.

Inició con la instalación del comité en la cual se instó al municipio a garantizar el cumplimiento de las fechas para el cargue de las evidencias del Plan Operativo Anual – POA 2025-1, así como el envío de la documentación que fue requerida para la firma del Otro.sí al convenio, cuyo propósito está encaminado en habilitar el convenio vigente para atender otros programas o proyectos de transferencias monetarias que lleguen a implementarse por parte de Prosperidad Social, ya sea en el marco de nuevas estrategias del Gobierno Nacional, situaciones de emergencia o lineamientos institucionales, incluido el programa Pilar Solidario, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2381 de 2024 y el Decreto 0514 de 2025; además de garantizar que los convenios interadministrativos cuenten con el alcance técnico y jurídico necesario para facilitar la implementación operativa de los programas en territorio, fortaleciendo el trabajo articulado entre Prosperidad Social y los entes territoriales, y asegurando así una atención más oportuna y eficiente a la población beneficiaria.

Para el programa Renta Ciudadana, se solicitó especialmente al municipio mejorar el índice de cobro, intensificar la suscripción de las actas de compromiso y cumplir con las ventanas de tiempo de cada actividad requerida y realizar un empalme adecuado en ausencia de la coordinadora de Transferencias Monetarias.

En cuanto al programa Colombia Mayor, se resaltó la buena gestión de novedades, se alertó y solicitó al municipio validar la situación de los adultos mayores que de acuerdo con la información suministrada desde SISBÉN no residen en el municipio, garantizando el debido proceso, pues ello se configura como una causal de retiro del programa.

En línea con lo descrito en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones , para el programa Colombia Mayor se recomienda gestionar y evidenciar estrategias para priorizar la búsqueda activa y notificación a los nuevos beneficiarios; actualización de los datos básicos y de contacto para evitar afectaciones en el

estado de los titulares; y la comunicación masiva de las fechas y lugares de pago de los subsidios; además llevar un archivo físico y digital de los documentos soporte de trámites de registro de intención de ingreso al programa y novedades de cada participante, de acuerdo con la normatividad vigente frente a la custodia y manejo de la documentación.

En lo que concierne a los programas Colombia Mayor y Compensación del IVA, se recomienda al municipio documentar y evidenciar las estrategias de divulgación que ejecuten en cada ciclo operativo.

Reviste gran importancia para la operación de los programas y el adecuado desarrollo del Convenio Interadministrativo que el municipio garantice la vinculación permanente del Coordinador municipal de los programas de Transferencias Monetarias de Prosperidad Social, igualmente del equipo de apoyo y Líder de Colombia Mayor.

Se solicita al equipo municipal plena disposición, atención y tiempo, para la asistencia a las capacitaciones y espacios de formación que se convocan desde los diferentes programas. Así mismo se requiere seguir lineamientos e instrucciones y realizar revisión de correos electrónicos, estudio de guías, manuales e instructivos de los programas de Transferencias Monetarias.

Para el adecuado desarrollo del Convenio Interadministrativo es necesario que el equipo municipal cumpla con calidad y oportunidad con todos las actividades, procesos o solicitudes que se realicen desde la Gerencia Regional Risaralda o por el nivel nacional de Prosperidad Social, se registren evidencias de lo actuado tales como actas, registros fotográficos y asistencias.

Se recomienda realizar una revisión exhaustiva respecto a los espacios, equipos de cómputo, ayudas técnicas e insumos en aras de facilitar el desarrollo de las actividades propias de los programas de Prosperidad Social.

Con relación a la atención al ciudadano, se solicita la implementación de un registro digital que dé cuenta de las peticiones, quejas, reclamos y felicitaciones recibidas mes a mes.

4. NECESIDAD DE LA MODIFICACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el Gobierno Nacional, Prosperidad Social debe realizar la implementación de los Programas de Transferencias Monetarias que surjan como nuevos proyectos y estrategias. En este sentido, se comunicó a la Entidad Territorial la necesidad de incluir en el convenio interadministrativo las condiciones operativas para la implementación de nuevos Programas, Proyectos y Estrategias, lo cual fue aceptado por dicha entidad mediante oficio de fecha 25 de junio de 2025 (adjunto al presente informe). Por lo que se adelantarán las gestiones para la suscripción del respectivo otrosí.

5. BALANCE ECONÓMICO DEL CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR

Valor Inicial del Convenio:	0
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° xxx:	0
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° xxx.	0
Valor Total del Convenio	0
Total Ejecutado	0
Valor Pagado y/o desembolsado	0

6. ANEXOS.

Hacen parte del siguiente informe:

1. Acta Primer Comité de Seguimiento al Convenio Interadministrativo No. 493-DPS-2024
2. Oficio aceptación Otro.sí suscrito por el municipio el 25 de junio de 2025

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del presente informe.



ANDRÉS FERNANDO TAMAYO SILVA
C.C. 79.850.673
SUPERVISOR

PROSPERIDAD SOCIAL	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO: F-GD-13
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 4

ACTA No. 02

DEPARTAMENTO / MUNICIPIO / VEREDA: Risaralda/Apía/Balboa /La Celia/Marsella

FECHA: 04/07/2025 **HORA:** De 9:00 a.m. a 11:00 a.m.

LUGAR: Reunión virtual a través de MS Teams

DEPENDENCIA A CARGO: Gerencia Regional Risaralda

OBJETIVO:

Realizar primer comité de seguimiento a los Convenios Interadministrativos suscritos entre Prosperidad Social Y los municipios de Apía, Balboa, La Celia y Marsella, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2025.

ASISTENTES: Lista de Asistencia adjunta.

ORDEN DEL DÍA:

	TEMA	DEPENDENCIA
1	Instalación de la Reunión de seguimiento del Convenio Interadministrativo entre los entes territoriales y Prosperidad Social	Gerente Regional (e) Andrés Fernando Tamayo Silva
2	Presentación y saludo del señor alcalde y/o delegado (a), y el equipo municipal	Alcaldes, delegados (as) y equipos municipales
3	Verificación de asistencia del alcalde o delegado (a), Coordinador (a) municipal de transferencias monetarias y gestor indígena.	Equipo Gerencia Regional
4	Informes por programa de Transferencias Monetarias: Renta Ciudadana, Renta Joven, Colombia Mayor y Compensación del IVA.	Equipo Gerencia Regional
5	Proposiciones y varios	Todos los asistentes
6	Cierre comité	Gerente Regional (e) Andrés Fernando Tamayo Silva

SEGUIMIENTO COMPROMISOS ACTA ANTERIOR: (Si los hay)

	COMPROMISO	ESTADO
1	N/A	N/A

DESARROLLO Y CONCLUSIONES:

1. Instalación Primer Comité de Seguimiento al Convenio Interadministrativo

El Gerente Regional (e), Andrés Fernando Tamayo inicia la reunión con la respectiva instalación y a su vez da la bienvenida a los alcaldes, los delegados de los alcaldes y a los equipos municipales. El gerente recuerda el compromiso administrativo que se tiene de realizar por semestre una reunión de seguimiento a los convenios interadministrativos, también invita a los alcaldes a garantizar por parte de los equipos el cumplimiento de las fechas para el cargue de las evidencias del POA, así como el envío de la documentación que fue requerida para la firma de los OTROSIS relacionados con la nueva implementación del Pilar solidario.

2. Presentación y saludo del señor alcalde y/o delegado (a), y el equipo municipal

Los señores alcaldes y/o delegados (as) y miembros de los diferentes equipos municipales realizan una presentación y saludan a los asistentes al comité de seguimiento.

3. Verificación de asistencia del alcalde o delegado (a), Coordinador (a) municipal de transferencias monetarias y gestor indígena.

La Profesional Angela María Restrepo Corredor da la bienvenida al espacio y realiza la verificación de la asistencia de alcaldes, delegados y enlaces municipales.

ASISTENTES:

MUNICIPIO DE APIA:

- JORGE ANDRÉS HOYOS HENAO – alcalde municipal
- PAULA ANDREA RODRIGUEZ GARCIA – Coordinador municipal
- DIANA CRISTINA DIAZ CASTAÑO – Líder Colombia Mayor
- JUAN CAMILO PAREJA QUINTERO- secretario de Gobierno Salud y Educación

MUNICIPIO DE BALBOA:

- JOSÉ ERNESTO MIRANDA MARQUEZ – alcalde municipal
- YULIANA ANDRES LOBO PEREZ- Líder Colombia Mayor Coordinadora municipal encargada por vacaciones de la funcionaria CLAUDIA MILENA OTALVARO BUSTAMANTE

MUNICIPIO DE LA CELIA:

- PABLO ANTONIO LOAIZA ZAPATA – alcalde encargado
- YUDENID VILLA GALEANO – Coordinadora municipal
- MARYLIN RINCON PATIÑO – Promotor social y comunitario

MUNICIPIO DE MARSELLA:

- LUISA MARIA MORALES VALENCIA – delegada alcalde
- DANIELA ORREGO GUTIERREZ – coordinadora municipal
- MARILYN VANESSA LOPEZ GOEZ – líder Colombia mayor
- No asiste gestor indígena

4. Informes por programa de Transferencias Monetarias: Renta Ciudadana, Renta Joven, Colombia Mayor y Compensación del IVA.

La profesional María Elizabeth Sarmiento da la bienvenida a los asistentes a este espacio se presenta e inicia con el informe de seguimiento del programa Renta Ciudadana para el municipio de Apía:

MUNICIPIO DE APIA

RENTA CIUDADANA

VALORES LIQUIDADOS Y POBLACIÓN ATENDIDA:
Ciclo 1-2025
BENEFICIARIOS **232**

- PRIMERA INFANCIA:218
- DISCAPACIDAD:14

VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN NETA RENTA CIUDADANA $ 94,058,000
OBSERVACIÓN: Para el Ciclo 1-2025 el municipio alcanzó el cobro efectivo del 94% de los 232 hogares que fueron liquidados para este ciclo.
Ciclo 2-2025 Inició el 26 de junio finaliza el 13 de julio 2025.
BENEFICIARIOS **255**
VALOR LIQUIDADO $ 107.012.000
OBSERVACIÓN: PENDIENTES DE COBRO POR GIRO: 157 (62%) AL 01-07-2025
Valor total liquidado Renta Ciudadana en el primer semestre: $11.070.000
Durante los ciclos de pagos del programa Renta Ciudadana, se ha observado cumplimiento a las actividades requeridas para el logro de un adecuado índice de cobro de los beneficiarios en el territorio como son las convocatorias, la difusión de la información, la asesoría para los usuarios, la comunicación permanente con el nivel regional, búsquedas activas y articulación con los puntos de pagos entre otras.

Equipo de trabajo
Para la vigencia del primer semestre del año 2025, el municipio tuvo designación del Coordinador de Transferencias Monetarias, además, se cuenta con un gestor operativo quienes se encargaron de la gestión del programa Renta Ciudadana

Componente Social Y Comunitario
El municipio realizó las siguientes actividades propias del Componente Social y Comunitario programadas para el primer semestre de 2025.

- Encuentro Comunitario de Fortalecimiento del Tejido social
- Oferta Social # 1 Educación financiera
- Oferta Social # 2 Cuidado del adulto mayor
- Oferta Social # 3 prevención de enfermedades contagiosas
- Mercado Local # 1-Realizada
- Feria de servicios # 1
- 1ª. Mesa de Inclusión Municipal

Remitió las evidencias respectivas a la Dirección Regional y efectuó la programación y el diligenciamiento del respectivo reporte de ejecución en el RIT, siguiendo las instrucciones y lineamientos del Componente Social y Comunitario para los programas de TM.

Actas de Compromiso y Corresponsabilidad
El Coordinador de TM, líder del programa Renta ciudadana ha realizado durante el primes semestre de 2025 la gestión con 63 titulares para la firma del acta de Compromiso y Corresponsabilidad, quedan pendientes de subscripción del acta, 11 jefes de hogar

Acciones de promoción de la corresponsabilidad de los beneficiarios
Se han realizado actividades de Búsqueda activa y orientación a las familias para reforzar el cumplimiento de las corresponsabilidades en salud (matricula, vacunación y aseguramiento).
La implementación de las búsquedas activas y los planes de trabajo municipales para revertir los incumplimientos se encuentra en proceso.
Se observa avance con la entrega de resultados de la 1a. Búsqueda activa en vacunación.
Se encuentra pendiente la entrega de resultados de las búsquedas activas #2 en vacunación y #1 en Aseguramiento y la articulación con la Dirección Local de Salud de su municipio.

Acciones Afirmativas
El municipio participó activamente y envió evidencias solicitadas relacionadas con las siguientes acciones afirmativas: Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres 2025; Conmemoración Día Mundial del Medio Ambiente; Día Nacional de la Niñez y la Recreación.

Sugerencias.

- Mejorar el índice de cobro
- Intensificar la subscripción de las actas de compromiso
- Cumplir con las ventanas de tiempo de cada actividad requerida.

Continua la profesional Angela María Restrepo presentando los informes de seguimiento de los programas Colombia Mayor y Compensación de IVA para el municipio de Apía.

Colombia Mayor:

Beneficiarios e Inversión:
Promedio de beneficiarios ciclos 1 al 6 de 2025: 971 titulares
Liquidación total ciclos 1 al 6 de 2025: $ 735.775.000

Otro.sí al Convenio:
Se dará inicio al proceso de modificación del Convenio Interadministrativo, con el fin de incluir de manera formal las actividades relacionadas con la operación del Pilar Solidario, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2381 de 2024 y el Decreto 0514 de 2025. Así mismo, esta modificación permitirá habilitar el convenio vigente para atender otros programas o proyectos de transferencias monetarias que lleguen a implementarse por parte de Prosperidad Social, ya sea en el marco de nuevas estrategias del Gobierno Nacional, situaciones de emergencia o lineamientos institucionales.
El propósito de este ajuste es garantizar que los convenios interadministrativos cuenten con el alcance técnico y jurídico necesario para facilitar la implementación operativa de los programas en territorio, fortaleciendo el trabajo articulado entre el orden nacional y los entes territoriales, y asegurando así una atención más oportuna y eficiente a la población beneficiaria.

En ese sentido, el 19 de junio solicitamos vía correo electrónico **la remisión de los siguientes documentos,** que son necesarios para adelantar el proceso de modificación.

1. Oficio Aprobación Otrosí Municipio
2. REDAM del alcalde
3. Autorización al alcalde para celebrar contratos o convenios expedido por el Concejo
4. F-ICI-1 Formato de Autorización para el tratamiento de datos personales
5. F-GC-23 Certificado de Inhabilidades, Incompatibilidades o conflicto de interés
6. F-GTI-32 Formato Acuerdo de Confidencialidad de Información con Terceros

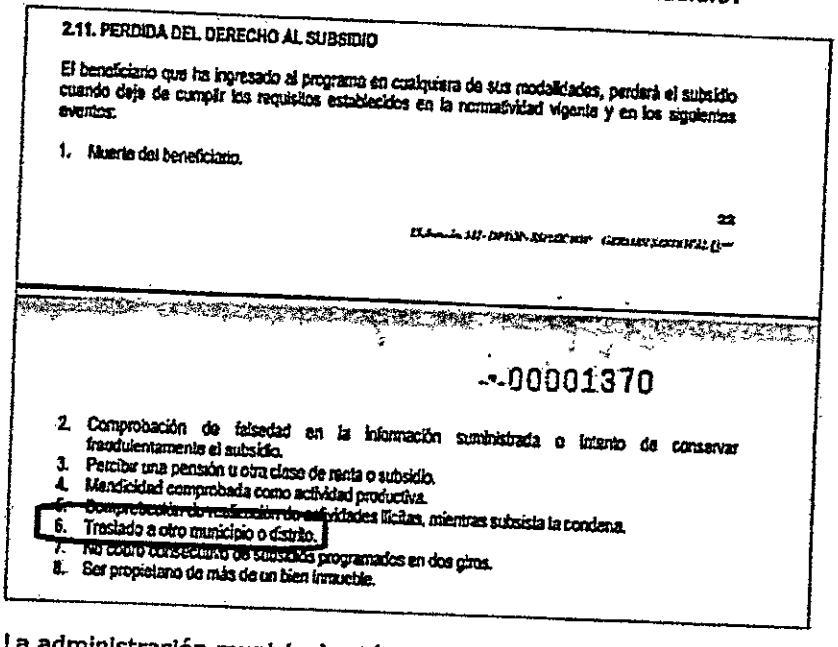
El plazo máximo para la recepción de los documentos es **08 de julio de 2025,** a través del correo electrónico **angela.restrepo@prosperidadsocial.gov.co**

Suspendidos:
Al 05 de junio se encuentran 35 beneficiarios suspendidos de 990 cupos asignados al municipio por Resolución, lo que corresponde al 3.5%. El pasado 25 de junio se realizó reunión para generar la alerta y surgió compromiso de elaborar plan de trabajo con plazos estimados de las actividades tendientes a mejorar el indicador de suspendidos en el municipio.

Efectividad en el cobro ciclo 5 de 2025: 92.8% (De 967 beneficiarios, se entregó efectivamente TM a 897)
Cupos asignados al municipio por Resolución 00184 de 2023
Ente territorial: 990 cupos

Alerta traslado municipio de titulares
Se reportó al líder municipal **48 titulares** ACTIVOS que a la fecha aparecen residiendo en otros municipios diferentes a APIA (por consulta SISBEN). Se debe recordar que desde el

Manual Operativo del programa (Resolución 1370 de 2023) se establece el **traslado del beneficiario** como *causal de pérdida del derecho al subsidio*:



2.11. PERDIDA DEL DERECHO AL SUBSIDIO

El beneficiario que ha ingresado al programa en cualquiera de sus modalidades, perderá el subsidio cuando deje de cumplir los requisitos establecidos en la normatividad vigente y en los siguientes eventos:

1. Muerte del beneficiario.

22

-00001370

2. Comprobación de falsedad en la información suministrada o intento de conservar fraudulentamente el subsidio.
3. Percibir una pensión u otra clase de renta o subsidio.
4. Mendicidad comprobada como actividad productiva.
5. Comprobación de vinculación a actividades ilícitas, mientras subsista la condena.
6. Traslado a otro municipio o distrito.
7. No cobro consecutivo de subsidios programados en dos giros.
8. Ser propietario de más de un bien inmueble.

La administración municipal está en la obligación de validar estas situaciones y recuperar los cupos para sus habitantes. Se solicita nos mantengan informados sobre las actuaciones que se deriven de esta información. Hay que recordar siempre que hay que garantizar el debido proceso para los beneficiarios, pero también hay que actuar conforme lo permite la ley para salvaguardar los derechos del municipio.

Pilar Solidario- Condición de ingreso

Se hace hincapié en las Condiciones de Permanencia de la Renta Básica Solidaria del proyecto de resolución de Prosperidad Social "Por medio de la cual se definen las condiciones de administración y entrega y pago de la Renta Básica Solidaria del Pilar Solidario de que trata la Ley 2381 de 2024 y se establece el esquema de tránsito de los beneficiarios del Programa de Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor-al Pilar Solidario», que en su numeral 3 establece que:

3. Contar con una inscripción vigente en uno de los siguientes registros administrativos: SISBÉN IV, listados de censales del Ministerio del Interior, Registro Administrativo de Campesinado o el registro de caracterización e identificación de los cuidadores o asistentes personales de personas con discapacidad.

Con base en esta información, se establece que ***tener registro en metodología SISBEN IV, va a ser un requisito para transitar de COLOMBIA MAYOR a RENTA BÁSICA SOLIDARIA***. Como sabemos que no todos los titulares activos del programa tienen su registro SISBEN actualizado (y sin inconsistencias), debemos iniciar una campaña de divulgación en la que le expliquemos a estos titulares que deben gestionar la encuesta SISBEN ante la oficina

municipal, y en caso de tener el registro, pero con inconsistencias, solicitar apoyo para solucionarlas. También es menester la actualización de Censos Indígenas que incluyan los beneficiarios e inscritos por fuente de inscripción Individual Indígena.

Novedades y Debido Proceso:
60 novedades cargadas en plataforma de enero a junio de 2025, se requiere gestionar novedades de los suspendidos y remitir plan de acción con plazos estimados de las actividades a realizar.
Se requiere apoyo jurídico para la proyección y generación de los actos administrativos para el trámite de retiros de beneficiarios en estados Activo y Suspendido y reactivaciones por debido proceso, también orientación para llevar a cabo el Debido Proceso de acuerdo con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

Mecanismos Alternativos de Pago:
Se recomienda actualizar los datos de contacto (dirección y número celular) para garantizar la entrega efectiva de la transferencia requerida a través del mecanismo alternativo de pago por domicilio y condición médica. Recordar la opción de Poder Especial con reconocimiento de firmas.

El secretario de Gobierno Salud y Educación Juan Camilo Pareja Quintero solicita el envío de la base de datos de titulares del programa Colombia Mayor que no residen en el municipio y poder realizar la depuración, la profesional Angela María Restrepo indica que la enviara de nuevo porque el compañero Alfonso Bonilla en días anteriores ya realizado el envío por correo electrónico para el municipio de Apía.

Compensación del IVA:

Beneficiarios e Inversión:
Promedio de beneficiarios ciclos 1 y 2 de 2025: 236 hogares
Liquidación total ciclos 1 y 2 de 2025: $ 49.926.000

Criterios priorización para Ingreso:
Recordar al municipio los criterios de priorización enmarcados en la Resolución 654 de 2025 de Prosperidad Social "que establece los criterios para la ordenación y priorización del listado de hogares del programa Compensación del IVA"

1. Primer Orden

1.1. Beneficiarios Elegibles:

Hogares: Aquellos con jefatura monoparental, en situación de pobreza extrema, que tengan niños y niñas entre 0 y 5 años que presenten alguna condición de discapacidad que requiera atención personal o cuidado.

Hogares Indígenas: Aquellos que tengan niños y niñas entre 0 y 5 años en condición de discapacidad que requieran atención personal o cuidado al no contar con el registro SISBEN.

2. Segundo Orden

2.1. Beneficiarios Elegibles:

Hogares: Aquellos con jefatura monoparental en situación de pobreza extrema que tengan niños y niñas entre 0 y 5 años.

Unidades de Intervención Indígena: Aquellas que tengan niños y niñas entre 0 y 5 años

3. Tercer Orden
3.1. Beneficiarios Elegibles:

Hogares: Aquellos con jefatura monoparental en situación de pobreza extrema en los cuales, al menos, uno de sus integrantes presenta una discapacidad que requiera atención personal o cuidado.

Hogares Indígena: Aquellos en los cuales, al menos, uno de sus integrantes presenta una discapacidad que requiera atención personal o cuidado.

Al no haber inquietudes y dudas por parte del equipo de Apía, la profesional María Elizabeth Sarmiento comparte el Informe de seguimiento del programa Renta Ciudadana para el municipio de Balboa:

MUNICIPIO DE BALBOA

RENTA CIUDADANA

VALORES LIQUIDADOS Y POBLACIÓN ATENDIDA:
Ciclo 1-2025
BENEFICIARIOS **131**
- PRIMERA INFANCIA:122
- DISCAPACIDAD:9

VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN NETA RENTA CIUDADANA $ 52,992,000
OBSERVACIÓN: Para el Ciclo 1-2025 el municipio alcanzó el cobro efectivo del 94% de los 232 hogares que fueron liquidados para este ciclo.
Ciclo 2-2025 Inició el 26 de junio finaliza el 13 de julio 2025.
BENEFICIARIOS **142**
VALOR LIQUIDADO $ 60.756.000
OBSERVACIÓN: PENDIENTES DE COBRO POR GIRO: 76 (54%) AL 01-07-2025
Valor total liquidado Renta Ciudadana en el primer semestre: $113.748.000

Durante los ciclos de pagos del programa Renta Ciudadana, se ha observado cumplimiento a las actividades requeridas para el logro de un adecuado índice de cobro de los beneficiarios en el territorio como son las convocatorias, la difusión de la información, la asesoría para los usuarios, la comunicación permanente con el nivel regional, búsquedas activas y articulación con los puntos de pagos entre otras.

Equipo de trabajo
Para la vigencia del primer semestre del año 2025, el municipio tuvo designación del Coordinador de Transferencias Monetarias de carrera administrativa, quien se encarga de la operatividad del programa Renta Ciudadana.

Componente Social Y Comunitario
El municipio realizó las siguientes actividades propias del Componente Social y Comunitario programadas para el primer semestre de 2025.

1. Oferta Social # 1 Educación financiera
2. Mercado Local # 1
3. Feria de servicios # 1
4. 1ª. Mesa de Inclusión Municipal

Pendiente al 30 de junio:

- ✓ Encuentro Comunitario de Fortalecimiento del Tejido social
- ✓ 1 oferta social

Remitió las evidencias respectivas a la Dirección Regional y efectuó la programación y el diligenciamiento del respectivo reporte de ejecución en el RIT, siguiendo las instrucciones y lineamientos del Componente Social y Comunitario para los programas de TM.

Actas de Compromiso y Corresponsabilidad
El Coordinador de TM, líder del programa Renta ciudadana ha realizado durante el primes semestre de 2025 la gestión con 59 titulares para la firma del acta de Compromiso y Corresponsabilidad, quedan pendientes de subscripción del acta, 21 jefes de hogar

Acciones de promoción de la corresponsabilidad de los beneficiarios
Se han realizado actividades de Búsqueda activa y orientación a las familias para reforzar el cumplimiento de las corresponsabilidades en salud (matricula, vacunación y aseguramiento).
La implementación de las búsquedas activas y los planes de trabajo municipales para revertir los incumplimientos se encuentra en proceso.
Se observa avance con la entrega de resultados de la 1a. Búsqueda activa en vacunación y la articulación con la Dirección Local de Salud de su municipio
Se encuentra pendiente la entrega de resultados de las búsquedas activas #2 en vacunación y #1 en Aseguramiento

Acciones Afirmativas
El municipio participó activamente y envió evidencias solicitadas relacionadas con las siguientes acciones afirmativas: Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres 2025; Conmemoración Día Mundial del Medio Ambiente; Día Nacional de la Niñez y la Recreación

Sugerencias.

- Mejorar el índice de cobro
- Intensificar la subscripción de las actas de compromiso

- Cumplir con las ventanas de tiempo de cada actividad requerida.
- Realizar un empalme adecuado en ausencia de la coordinadora de TM

Continua la Profesional Angela María Restrepo proporcionando los informes de seguimiento de los programas Colombia Mayor y Compensación de Iva para el municipio de Balboa:

Colombia Mayor:

Beneficiarios e Inversión:
Promedio de beneficiarios ciclos 1 al 6 de 2025: 518 titulares
Liquidación total ciclos 1 al 6 de 2025: $ 394.640.000

Otro.si al Convenio:
Se dará inicio al proceso de modificación del Convenio Interadministrativo, con el fin de incluir de manera formal las actividades relacionadas con la operación del Pilar Solidario, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2381 de 2024 y el Decreto 0514 de 2025. Así mismo, esta modificación permitirá habilitar el convenio vigente para atender otros programas o proyectos de transferencias monetarias que lleguen a implementarse por parte de Prosperidad Social, ya sea en el marco de nuevas estrategias del Gobierno Nacional, situaciones de emergencia o lineamientos institucionales.
El propósito de este ajuste es garantizar que los convenios interadministrativos cuenten con el alcance técnico y jurídico necesario para facilitar la implementación operativa de los programas en territorio, fortaleciendo el trabajo articulado entre el orden nacional y los entes territoriales, y asegurando así una atención más oportuna y eficiente a la población beneficiaria.

En ese sentido, el 19 de junio solicitamos vía correo electrónico **la remisión de los siguientes documentos,** que son necesarios para adelantar el proceso de modificación.

1. Oficio Aprobación Otrosí Municipio
2. REDAM del alcalde
3. Autorización al alcalde para celebrar contratos o convenios expedido por el Concejo
4. F-ICI-1 Formato de Autorización para el tratamiento de datos personales
5. F-GC-23 Certificado de Inhabilidades, Incompatibilidades o conflicto de interés
6. F-GTI-32 Formato Acuerdo de Confidencialidad de Información con Terceros

El plazo máximo para la recepción de los documentos es **08 de julio de 2025,** a través del correo electrónico **angela.restrepo@prosperidadsocial.gov.co**

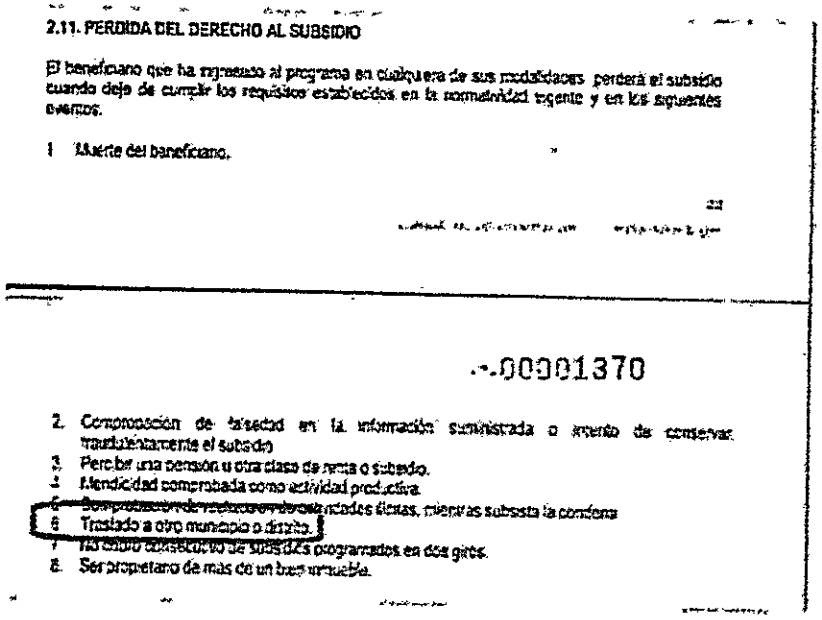
Suspendidos:
Al 05 de junio se encuentran 2 beneficiarios suspendidos de 517 cupos asignados al municipio por Resolución, lo que corresponde al 0.4%. Se resalta la buena gestión de novedades.

Efectividad en el cobro ciclo 5 de 2025: 92.7% (De 520 beneficiarios, se entregó efectivamente TM a 482)

Cupos asignados al municipio por Resolución 00184 de 2023

Ente territorial: 517 cupos

Alerta traslado municipio de titulares
Se reportó al líder municipal **35 titulares** ACTIVOS que a la fecha aparecen residiendo en otros municipios diferentes a BALBOA (por consulta SISBEN). Se debe recordar que desde el Manual Operativo del programa (Resolución 1370 de 2023) se establece el **traslado del beneficiario** como *causal de pérdida del derecho al subsidio*:



2.11. PERDIDA DEL DERECHO AL SUBSIDIO

El beneficiario que ha ingresado al programa en cualquiera de sus modalidades perderá el subsidio cuando deje de cumplir los requisitos establecidos en la normatividad vigente y en los siguientes eventos.

1. Muerte del beneficiario.

-.00001370

2. Comprobación de falsedad en la información suministrada o dolo de conservar fraudulentamente el subsidio
3. Percibir una pensión u otra clase de renta o subsidio.
4. Mendicidad comprobada como actividad productiva.
5. Sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos dolosos, mientras subsista la condena
6. Traslado a otro municipio o distrito.
7. Ha cobrado consecutivo de subsidios programados en dos pagos.
8. Ser propietario de más de un bien inmueble.

La administración municipal está en la obligación de validar estas situaciones y recuperar los cupos para sus habitantes. Se solicita nos mantengan informados sobre las actuaciones que se deriven de esta información. Hay que recordar siempre que hay que garantizar el debido proceso para los beneficiarios, pero también hay que actuar conforme lo permite la ley para salvaguardar los derechos del municipio.

Pilar Solidario- Condición de ingreso
Se hace hincapié en las Condiciones de Permanencia de la Renta Básica Solidaria del proyecto de resolución de Prosperidad Social "Por medio de la cual se definen las condiciones de administración y entrega y pago de la Renta Básica Solidaria del Pilar Solidario de que trata la Ley 2381 de 2024 y se establece el esquema de tránsito de los beneficiarios del Programa de Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor-al Pilar Solidario», que en su numeral 3 establece que:

3. Contar con una inscripción vigente en uno de los siguientes registros administrativos: SISBÉN IV, listados de censales del Ministerio del Interior, Registro Administrativo de Campesinado o el registro de caracterización e identificación de los cuidadores o asistentes personales de personas con discapacidad.

Con base en esta información, se establece que ***tener registro en metodología SISBEN IV, va a ser un requisito para transitar de COLOMBIA MAYOR a RENTA BÁSICA SOLIDARIA***. Como sabemos que no todos los titulares activos del programa tienen su registro SISBEN actualizado (y sin inconsistencias), debemos iniciar una campaña de divulgación en la que le expliquemos a estos titulares que deben gestionar la encuesta SISBEN ante la oficina municipal, y en caso de tener el registro, pero con inconsistencias, solicitar apoyo para solucionarlas. También es menester la actualización de Censos Indígenas que incluyan los beneficiarios e inscritos por fuente de inscripción Individual Indígena.

Novedades y Debido Proceso:
94 novedades (aprobadas 90 y rechazadas 4) cargadas en plataforma de enero a junio de 2025. Se requiere apoyo jurídico para la proyección y generación de los actos administrativos para el trámite de retiros de beneficiarios en estados Activo y Suspendido y reactivaciones por debido proceso, también orientación para llevar a cabo el Debido Proceso de acuerdo con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

Mecanismos Alternativos de Pago:
Se recomienda actualizar los datos de contacto (dirección y número celular) para garantizar la entrega efectiva de la transferencia requerida a través del mecanismo alternativo de pago por domicilio y condición médica. Recordar la opción de Poder Especial con reconocimiento de firmas.

Compensación del IVA:

Beneficiarios e Inversión:
Promedio de beneficiarios ciclos 1 y 2 de 2025: 130 hogares
Liquidación total ciclos 1 y 2 de 2025: $ 27.454.000

Criterios priorización para ingreso:
Recordar al municipio los criterios de priorización enmarcados en la Resolución 654 de 2025 de Prosperidad Social "que establece los criterios para la ordenación y priorización del listado de hogares del programa Compensación del IVA"

1. Primer Orden

1.1. Beneficiarios Elegibles:

Hogares: Aquellos con jefatura monoparental, en situación de pobreza extrema, que tengan niños y niñas entre 0 y 5 años que presenten alguna condición de discapacidad que requiera atención personal o cuidado.

Hogares indígenas: Aquellos que tengan niños y niñas entre 0 y 5 años en condición de discapacidad que requieran atención personal o cuidado al no contar con el registro SISBEN.

2. Segundo Orden

2.1. Beneficiarios Elegibles:

Hogares: Aquellos con jefatura monoparental en situación de pobreza extrema que tengan niños y niñas entre 0 y 5 años.

Unidades de intervención Indígena: Aquellas que tengan niños y niñas entre 0 y 5 años

3. Tercer Orden
3.1. Beneficiarios Elegibles:

Hogares: Aquellos con jefatura monoparental en situación de pobreza extrema en los cuales, al menos, uno de sus integrantes presenta una discapacidad que requiera atención personal o cuidado.

Hogares Indígena: Aquellos en los cuales, al menos, uno de sus integrantes presenta una discapacidad que requiera atención personal o cuidado.

María Elizabeth Sarmiento continua ahora presentando el Informe del programa Renta Ciudadana para el municipio de La Celia:

MUNICIPIO DE LA CELIA

RENTA CIUDADANA

VALORES LIQUIDADOS Y POBLACIÓN ATENDIDA:
Ciclo 1-2025
BENEFICIARIOS **175**
- PRIMERA INFANCIA:158
- DISCAPACIDAD:17

VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN NETA RENTA CIUDADANA $ 71,812,000
OBSERVACIÓN: Para el Ciclo 1-2025 el municipio alcanzó el cobro efectivo del 87% de los 175 hogares que fueron liquidados para este ciclo.
Ciclo 2-2025 Inició el 26 de junio finaliza el 13 de julio 2025.
BENEFICIARIOS **185**
VALOR LIQUIDADO $ 77.528.000
OBSERVACIÓN: PENDIENTES DE COBRO POR GIRO: 83 (45%) AL 01-07-2025
Valor total liquidado Renta Ciudadana en el primer semestre: $149,340,000
Durante los ciclos de pagos del programa Renta Ciudadana, se ha observado cumplimiento a las actividades requeridas para el logro de un adecuado índice de cobro de los beneficiarios en el territorio como son las convocatorias, la difusión de la información, la asesoría para los

usuarios, la comunicación permanente con el nivel regional, búsquedas activas y articulación con los puntos de pagos entre otras.

Equipo de trabajo

Para la vigencia del primer semestre del año 2025, el municipio tuvo designación del Coordinador de Transferencias Monetarias, quien se encargó de la gestión operativa del programa Renta Ciudadana

Componente Social Y Comunitario

El municipio realizó las siguientes actividades propias del Componente Social y Comunitario programadas para el primer semestre de 2025.

- Encuentro Comunitario de Fortalecimiento del Tejido social
- Oferta Social # 1 Taller de Educación financiera
- Mercado Local # 1
- Feria de servicios # 1
- 1ª. Mesa de Inclusión Municipal

Remitió las evidencias respectivas a la Dirección Regional y efectuó la programación y el diligenciamiento del respectivo reporte de ejecución en el RIT, siguiendo las instrucciones y lineamientos del Componente Social y Comunitario para los programas de TM.

Actas de Compromiso y Corresponsabilidad

El Coordinador de TM, líder del programa Renta ciudadana ha realizado durante el primes semestre de 2025 la gestión con 34 titulares para la firma del acta de Compromiso y Corresponsabilidad, quedan pendientes de subscripción del acta, 26 jefes de hogar

Acciones de promoción de la corresponsabilidad de los beneficiarios

Se han realizado actividades de Búsqueda activa y orientación a las familias para reforzar el cumplimiento de las corresponsabilidades en salud (matricula, vacunación y aseguramiento).
La implementación de las búsquedas activas y los planes de trabajo municipales para revertir los incumplimientos se encuentra en proceso.
Se observa avance con la entrega de resultados de la 1a. Búsqueda activa en vacunación y la articulación con la Dirección Local de Salud de su municipio
Se encuentra pendiente la entrega de resultados de las búsquedas activas #2 en vacunación y #1 en Aseguramiento

Acciones Afirmativas

El municipio participó activamente y envió evidencias solicitadas relacionadas con las siguientes acciones afirmativas: Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres 2025; Conmemoración Día Mundial del Medio Ambiente; Día Nacional de la Niñez y la Recreación

Sugerencias.

- Mejorar el índice de cobro
- Intensificar la subscripción de las actas de compromiso
- Cumplir con las ventanas de tiempo de cada actividad requerida.

La profesional Ruby Amparo Zuluaga presenta el informe de seguimiento de los programas Colombia Mayor y Compensación de IVA para el municipio de La Celia.

Colombia Mayor:

Beneficiarios e Inversión:
Promedio de beneficiarios ciclos 1 al 6 de 2025: 549 titulares
Liquidación total ciclos 1 al 6 de 2025: $ 450.350.000

Otro si al Convenio:
Se dará inicio al proceso de modificación del Convenio Interadministrativo, con el fin de incluir de manera formal las actividades relacionadas con la operación del Pilar Solidario, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2381 de 2024 y el Decreto 0514 de 2025. Así mismo, esta modificación permitirá habilitar el convenio vigente para atender otros programas o proyectos de transferencias monetarias que lleguen a implementarse por parte de Prosperidad Social, ya sea en el marco de nuevas estrategias del Gobierno Nacional, situaciones de emergencia o lineamientos institucionales.
El propósito de este ajuste es garantizar que los convenios interadministrativos cuenten con el alcance técnico y jurídico necesario para facilitar la implementación operativa de los programas en territorio, fortaleciendo el trabajo articulado entre el orden nacional y los entes territoriales, y asegurando así una atención más oportuna y eficiente a la población beneficiaria.

En ese sentido, el 24 de junio solicitamos vía correo electrónico **la remisión de los siguientes documentos**, que son necesarios para adelantar el proceso de modificación.

1. Oficio Aprobación Otrosí Municipio
2. REDAM del alcalde
3. Autorización al alcalde para celebrar contratos o convenios expedido por el Concejo
4. F-ICI-1 Formato de Autorización para el tratamiento de datos personales
5. F-GC-23 Certificado de Inhabilidades, Incompatibilidades o conflicto de Interés
6. F-GTI-32 Formato Acuerdo de Confidencialidad de Información con Terceros

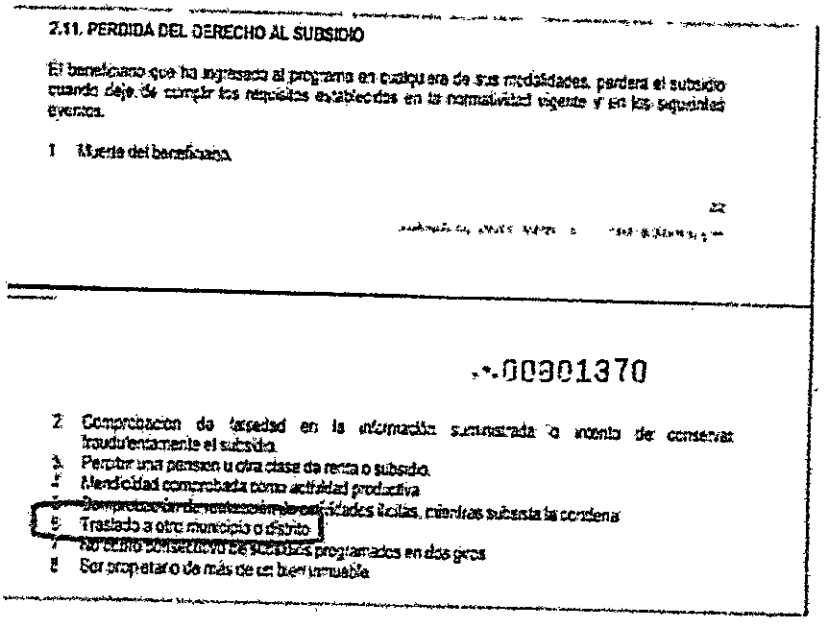
El plazo máximo para la recepción de los documentos es **08 de julio de 2025**, a través del correo electrónico **angela.restrepo@prosperidadsocial.gov.co**

Suspendidos:
Al 05 de junio se encuentran 5 beneficiarios suspendidos de 540 cupos asignados al municipio por Resolución, lo que corresponde al 0.9%.

Efectividad en el cobro ciclo 5 de 2025: 90.2% (De 549 beneficiarios, se entregó efectivamente TM a 495), está por debajo del promedio departamental que es 92.3%

Cupos asignados al municipio por Resolución 00184 de 2023
Ente territorial: 540 cupos

Alerta traslado municipio de titulares
El 13 de marzo se reportó al líder municipal **23 titulares** ACTIVOS que a la fecha aparecen residiendo en otros municipios diferentes a LA CELIA (por consulta SISBEN). Se debe recordar que desde el Manual Operativo del programa (Resolución 1370 de 2023) se establece el **traslado del beneficiario** como *causal de pérdida del derecho al subsidio*:



2.11. PERDIDA DEL DERECHO AL SUBSIDIO

El beneficiario que ha ingresado al programa en cualquiera de sus modalidades, perdera el subsidio cuando deje de cumplir los requisitos establecidos en la normatividad vigente y en los siguientes eventos.

1 Muerte del beneficiario.

-.00001370

2 Comprobacion de falsedad en la información suministrada o intento de conservar fraudulentamente el subsidio.
3 Percibir una pension u otra clase de renta o subsidio.
4 Mendicidad comprobada como actividad productiva
5 Condena por delitos contra el patrimonio económico, salvo que medien circunstancias de marginalidad, ignorancia, estado de necesidad o huelas, mientras subsista la condena
6 Traslado a otro municipio o distrito
7 No cobro consecutivo de subsidios programados en dos giros
8 Ser propietario de más de un bien inmueble

La administración municipal está en la obligación de validar estas situaciones y recuperar los cupos para sus habitantes. Se solicita nos mantengan informados sobre las actuaciones que se deriven de esta información. Hay que recordar siempre que hay que garantizar el debido proceso para los beneficiarios, pero también hay que actuar conforme lo permite la ley para salvaguardar los derechos del municipio.

Pilar Solidario- Condición de ingreso

Se hace hincapié en las Condiciones de Permanencia de la Renta Básica Solidaria del proyecto de resolución de Prosperidad Social "Por medio de la cual se definen las condiciones de administración y entrega y pago de la Renta Básica Solidaria del Pilar Solidario de que trata la Ley 2381 de 2024 y se establece el esquema de tránsito de los beneficiarios del Programa de Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor-al Pilar Solidario», que en su numeral 3 establece que:

3. Contar con una inscripción vigente en uno de los siguientes registros administrativos: SISBÉN IV, listados de censales del Ministerio del Interior, Registro Administrativo de Campesinado o el registro de caracterización e identificación de los cuidadores o asistentes personales de personas con discapacidad.

Con base en esta información, se establece que ***tener registro en metodología SISBEN IV, va a ser un requisito para transitar de COLOMBIA MAYOR a RENTA BÁSICA SOLIDARIA***. Como sabemos que no todos los titulares activos del programa tienen su registro SISBEN actualizado (y sin inconsistencias), debemos iniciar una campaña de divulgación en la que le expliquemos a estos titulares que deben gestionar la encuesta SISBEN ante la oficina municipal, y en caso de tener el registro, pero con inconsistencias, solicitar apoyo para solucionarlas. También es menester la actualización de Censos Indígenas que incluyan los beneficiarios e inscritos por fuente de inscripción Individual Indígena.

Novedades y Debido Proceso:
65 novedades cargadas en plataforma de enero a junio de 2025, 61 aprobadas y 4 rechazadas. Se requiere apoyo jurídico para la proyección y generación de los actos administrativos para el trámite de retiros de beneficiarios en estados Activo y Suspendido y reactivaciones por debido proceso, también orientación para llevar a cabo el Debido Proceso de acuerdo con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.
Mecanismos Alternativos de Pago:
Se recomienda actualizar los datos de contacto (dirección y número celular) para garantizar la entrega efectiva de la transferencia requerida a través del mecanismo alternativo de pago por domicilio y condición médica.

Compensación del IVA:

Beneficiarios e Inversión:
Promedio de beneficiarios ciclos 1 y 2 de 2025: 161 hogares
Liquidación total ciclos 1 y 2 de 2025: $ 34.450.000
Criterios priorización para ingreso:
Recordar al municipio los criterios de priorización enmarcados en la Resolución 654 de 2025 de Prosperidad Social "que establece los criterios para la ordenación y priorización del listado de hogares del programa Compensación del IVA"

1. Primer Orden

1.1. Beneficiarios Elegibles:

Hogares: Aquellos con jefatura monoparental, en situacion de pobreza extrema, que tengan niños y niñas entre 0 y 5 años que presenten alguna condición de discapacidad que requiera atención personal o cuidado.

Hogares Indígenas: Aquellos que tengan niños y niñas entre 0 y 5 años en condición de discapacidad que requieran atención personal o cuidado al no contar con el registro SISBEN.

2. Segundo Orden

2.1. Beneficiarios Elegibles:

Hogares: Aquellos con jefatura monoparental en situación de pobreza extrema que tengan niños y niñas entre 0 y 5 años.

Unidades de Intervención Indígena: Aquellas que tengan niños y niñas entre 0 y 5 años

3. Tercer Orden
3.1. Beneficiarios Elegibles:

Hogares: Aquellos con jefatura monoparental en situación de pobreza extrema en los cuales, al menos, uno de sus integrantes presenta una discapacidad que requiera atención personal o cuidado.

Hogares Indígena: Aquellos en los cuales, al menos, uno de sus integrantes presenta una discapacidad que requiera atención personal o cuidado.

La Profesional María Elizabeth Sarmiento presenta el informe de seguimiento del programa Renta Ciudadana para el municipio de Marsella

MUNICIPIO DE MARSELLA

RENTA CIUDADANA

VALORES LIQUIDADOS Y POBLACIÓN ATENDIDA:
Ciclo 1-2025
BENEFICIARIOS **255**
- PRIMERA INFANCIA:226
- DISCAPACIDAD:29

VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN NETA RENTA CIUDADANA $ 104,180,000
OBSERVACIÓN: Para el Ciclo 1-2025 el municipio alcanzó el cobro efectivo del 94% de los 232 hogares que fueron liquidados para este ciclo.
Ciclo 2-2025 Inició el 26 de junio finaliza el 13 de julio 2025.
BENEFICIARIOS **263**
VALOR LIQUIDADO $ 118.104.000
OBSERVACIÓN: PENDIENTES DE COBRO POR GIRO: 263 (48%) AL 01-07-2025

Valor total liquidado Renta Ciudadana en el primer semestre: $222.284.000
Durante los ciclos de pagos del programa Renta Ciudadana, se ha observado cumplimiento a las actividades requeridas para el logro de un adecuado índice de cobro de los beneficiarios en el territorio como son las convocatorias, la difusión de la información, la asesoría para los usuarios, la comunicación permanente con el nivel regional, búsquedas activas y articulación con los puntos de pagos entre otras.

Equipo de trabajo
Para la vigencia del primer semestre del año 2025, el municipio tuvo designación del Coordinador de Transferencias Monetarias, quien se encargó de la gestión operativa del programa Renta Ciudadana y del Gestor Indígena para garantizar la atención de la población indígena que hace parte del programa.

Componente Social Y Comunitario
El municipio realizó las siguientes actividades propias del Componente Social y Comunitario programadas para el primer semestre de 2025.

- Encuentro Comunitario de Fortalecimiento del Tejido social
- Oferta Social # 1 Salud mental educación educativa
- 3 Mercado Local # 1
- 2 Feria de servicios # 1
- 1ª. Mesa de Inclusión Municipal

Remitió las evidencias respectivas a la Dirección Regional y efectuó la programación y el diligenciamiento del respectivo reporte de ejecución en el RIT, siguiendo las instrucciones y lineamientos del Componente Social y Comunitario para los programas de TM.

Actas de Compromiso y Corresponsabilidad
El Coordinador de TM, líder del programa Renta ciudadana ha realizado durante el primes semestre de 2025 la gestión con 62 titulares para la firma del acta de Compromiso y Corresponsabilidad, quedan pendientes de subscripción del acta, 17 jefes de hogar

Acciones de promoción de la corresponsabilidad de los beneficiarios
Se han realizado actividades de Búsqueda activa y orientación a las familias para reforzar el cumplimiento de las corresponsabilidades en salud (matricula, vacunación y aseguramiento).
La implementación de las búsquedas activas y los planes de trabajo municipales para revertir los incumplimientos se encuentra en proceso.
Se observa avance con la entrega de resultados de la 1a.y 2a Búsqueda activa en vacunación y la articulación con la Dirección Local de Salud de su municipio con el fin de establecer mecanismos que aumenten la cobertura en vacunación y en aseguramiento.

Acciones Afirmativas
El municipio participó activamente y envió evidencias solicitadas relacionadas con las siguientes acciones afirmativas: Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres 2025; Conmemoración Día Mundial del Medio Ambiente; Día Nacional de la Niñez y la Recreación

Sugerencias.

- Mejorar el índice de cobro
- Intensificar la subscripción de las actas de compromiso
- Cumplir con las ventanas de tiempo de cada actividad requerida.

Continua la Profesional Ruby amparo Zuluaga brinda el informe de seguimiento para los programas Colombia Mayor y Compensación de IVA para el municipio de Marsella:

Colombia Mayor:

Beneficiarios e Inversión:
Promedio de beneficiarios ciclos 1 al 6 de 2025: 1260 titulares
Liquidación total ciclos 1 al 6 de 2025: $ 957.850.000

Otro.sí al Convenio:
Se dará inicio al proceso de modificación del Convenio Interadministrativo, con el fin de incluir de manera formal las actividades relacionadas con la operación del Pilar Solidario, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2381 de 2024 y el Decreto 0514 de 2025. Así mismo, esta modificación permitirá habilitar el convenio vigente para atender otros programas o proyectos de transferencias monetarias que lleguen a implementarse por parte de Prosperidad Social, ya sea en el marco de nuevas estrategias del Gobierno Nacional, situaciones de emergencia o lineamientos institucionales.
El propósito de este ajuste es garantizar que los convenios interadministrativos cuenten con el alcance técnico y jurídico necesario para facilitar la implementación operativa de los programas en territorio, fortaleciendo el trabajo articulado entre el orden nacional y los entes territoriales, y asegurando así una atención más oportuna y eficiente a la población beneficiaria.

En ese sentido, el 19 de junio solicitamos vía correo electrónico **la remisión de los siguientes documentos**, que son necesarios para adelantar el proceso de modificación.

1. Oficio Aprobación Otrosí Municipio
2. REDAM del alcalde
3. Autorización al alcalde para celebrar contratos o convenios expedido por el Concejo
4. F-ICI-1 Formato de Autorización para el tratamiento de datos personales
5. F-GC-23 Certificado de Inhabilidades, Incompatibilidades o conflicto de Interés
6. F-GTI-32 Formato Acuerdo de Confidencialidad de Información con Terceros

El plazo máximo para la recepción de los documentos es **08 de julio de 2025**, a través del correo electrónico **angela.restrepo@prosperidadsocial.gov.co**

Suspendidos:
Al 05 de junio se encuentran 10 beneficiarios suspendidos de 1252 cupos asignados al municipio por Resolución, lo que corresponde al 0.8%.

Efectividad en el cobro ciclo 5 de 2025: 96.4% (De 1.259 beneficiarios, se entregó efectivamente TM a 1.214)

Cupos asignados al municipio por Resolución 00184 de 2023
Ente territorial: 1210 cupos
Indígena: 42 cupos

Alerta traslado municipio de titulares
Se reportó al líder municipal **43 titulares** ACTIVOS que a la fecha aparecen residiendo en otros municipios diferentes a MARSELLA (por consulta SISBEN). Se debe recordar que desde el Manual Operativo del programa (Resolución 1370 de 2023) se establece el **traslado del beneficiario** como *causal de pérdida del derecho al subsidio*:

2.11 PERDIDA DEL DERECHO AL SUBSIDIO

El beneficiario que ha ingresado al programa en cualquiera de sus modalidades perdera el subsidio cuando deje de cumplir los requisitos establecidos en la normatividad vigente y en los siguientes eventos.

1 Muerte del beneficiario.

-00001370

2. Comprobación de falsedad en la información suministrada o intento de cobrarlo fraudulentamente el subsidio
3 Percibir una pensión u otro apoyo de renta o subsidio.
4. Mendicidad comprobada como actividad productiva
5 Comprobarse el abandono de los niños en dos periodos ficales, mientras subsista la condena
6 Traslado a otro municipio o distrito.
7 No cobro consecutivo de subsidios programados en dos giros.
8 Ser propietario de más de un bien inmueble.

La administración municipal está en la obligación de validar estas situaciones y recuperar los cupos para sus habitantes. Se solicita nos mantengan informados sobre las actuaciones que se deriven de esta información. Hay que recordar siempre que hay que garantizar el debido proceso para los beneficiarios, pero también hay que actuar conforme lo permite la ley para salvaguardar los derechos del municipio.

Pilar Solidario- Condición de Ingreso

Se hace hincapié en las Condiciones de Permanencia de la Renta Básica Solidaria del proyecto de resolución de Prosperidad Social "Por medio de la cual se definen las condiciones de administración y entrega y pago de la Renta Básica Solidaria del Pilar Solidario de que trata la Ley 2381 de 2024 y se establece el esquema de tránsito de los beneficiarios del Programa de Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor-al Pilar Solidario», que en su numeral 3 establece que:

3. Contar con una inscripción vigente en uno de los siguientes registros administrativos: SISBÉN IV, listados de censales del Ministerio del Interior, Registro Administrativo de Campesinado o el registro de caracterización e identificación de los cuidadores o asistentes personales de personas con discapacidad.

Con base en esta información, se establece que ***tener registro en metodología SISBEN IV, va a ser un requisito para transitar de COLOMBIA MAYOR a RENTA BÁSICA SOLIDARIA***. Como sabemos que no todos los titulares activos del programa tienen su registro SISBEN actualizado (y sin inconsistencias), debemos iniciar una campaña de divulgación en la que le expliquemos a estos titulares que deben gestionar la encuesta SISBEN ante la oficina municipal, y en caso de tener el registro, pero con inconsistencias, solicitar apoyo para solucionarlas. También es menester la actualización de Censos Indígenas que incluyan los beneficiarios e inscritos por fuente de inscripción Individual Indígena.

Novedades y Debido Proceso:
561 novedades (525 aprobadas y 36 rechazadas) cargadas en plataforma de enero a junio de 2025.
Se requiere apoyo jurídico para la proyección y generación de los actos administrativos para el trámite de retiros de beneficiarios en estados Activo y Suspendido y reactivaciones por debido proceso, también orientación para llevar a cabo el Debido Proceso de acuerdo con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.
Mecanismos Alternativos de Pago:
Se recomienda actualizar los datos de contacto (dirección y número celular) para garantizar la entrega efectiva de la transferencia requerida a través del mecanismo alternativo de pago por domicilio y condición médica.

Compensación del IVA:

Beneficiarios e Inversión:
Promedio de beneficiarios ciclos 1 y 2 de 2025: 232 hogares
Liquidación total ciclos 1 y 2 de 2025: $ 49.184.000
Criterios priorización para ingreso:
Recordar al municipio los criterios de priorización enmarcados en la Resolución 654 de 2025 de Prosperidad Social "que establece los criterios para la ordenación y priorización del listado de hogares del programa Compensación del IVA"

1. Primer Orden

1.1. Beneficiarios Elegibles:

Hogares: Aquellos con jefatura monoparental, en situación de pobreza extrema, que tengan niños y niñas entre 0 y 5 años que presenten alguna condición de discapacidad que requiera atención personal o cuidado.

Hogares indígenas: Aquellos que tengan niños y niñas entre 0 y 5 años en condición de discapacidad que requieran atención personal o cuidado al no contar con el registro SISBEN.

2. Segundo Orden

2.1. Beneficiarios Elegibles:

Hogares: Aquellos con jefatura monoparental en situación de pobreza extrema que tengan niños y niñas entre 0 y 5 años.

Unidades de Intervención Indígena: Aquellas que tengan niños y niñas entre 0 y 5 años

3. Tercer Orden
3.1. Beneficiarios Elegibles:

Hogares: Aquellos con jefatura monoparental en situación de pobreza extrema en los cuales, al menos, *uno de sus integrantes presenta una* discapacidad que requiera atención personal o cuidado.

Hogares Indígena: Aquellos en los cuales, al menos, uno de sus integrantes presenta una discapacidad que requiera atención personal o cuidado.

Por último, la profesional Martha Lucía Montoya se presenta con los asistentes e indica que se encuentra apoyando a la gerencia en las actividades correspondientes al programa Renta Joven por el periodo de vacaciones de Eliana Montejo y procede a presentar el informe de seguimiento para el municipio de Marsella:

PROGRAMA RENTA JOVEN

El municipio cuenta con 9 jóvenes en el programa. Para la vigencia 2025; en el ciclo de pago 1, la transferencia realizada es de $400.000.

Con relación al cumplimiento de las obligaciones asumidas por la entidad territorial en el convenio encontramos lo siguiente:

- El municipio ha seguido los lineamientos del Manual Operativo del programa.
- Cuenta con una funcionaria de carrera administrativa para el Programa Renta Joven.
- Para el programa Renta Joven se siguen los lineamientos emitidos por Prosperidad Social para el registro de la información.
- Para el periodo de seguimiento se ha realizado una entrega correspondiente al ciclo 1 2025 información enviada para divulgación entre los jóvenes participantes del Programa.
- Se han atendido los diferentes requerimientos de la ciudadanía por parte del municipio.
- Se ha evidenciado la debida ejecución del programa en el periodo correspondiente al seguimiento.
- El municipio ha dispuesto un espacio en la oficina de programas sociales de la alcaldía para la atención de los usuarios del programa.
- El municipio ha creado una cuenta de correo para el manejo de los asuntos del programa, en el servidor institucional familiasenaccion@marsella-risaralda.gov.co
- El municipio ha facilitado el desarrollo de estrategias de socialización, para el programa se ha priorizado la reunión virtual a través de plataforma MS Teams.
- Se ha socializado por reunión virtual a través de plataforma MS Teams lineamientos del componente comunitario.
- Se ha compartido al municipio para divulgación oferta por parte de Prosperidad Social.

5.Proposiciones y varios.

No se presentaron proposiciones en el desarrollo del comité de seguimiento.

6.Cierre comité

El Gerente regional (e) agradece a todos los participantes, a los equipos municipales, en cabeza de los alcaldes municipales y al equipo de la gerencia regional por la asistencia, por el trabajo arduo que hacen para que los programas se ejecuten de la mejor manera y se espera que el próximo comité de seguimiento se tenga unos cumplimientos en su totalidad, que las recomendaciones dadas las tengan en cuenta en pro del mejoramiento de cada uno de los programas. Siendo las 11:00 a.m. se da por finalizada la reunión.

COMPROMISOS (Si los hay):

	COMPROMISO	RESPONSABLE	INICIA	TERMINA
1	Envío base de datos al municipio de Apía de titulares de Colombia Mayor con SISBEN de otros municipios	Equipo Gerencia Regional	04/072025	24/07/2024
2				
3				
4				

FECHA DE PRÓXIMA REUNION: _____

SE CUMPLIÓ EL OBJETIVO: SI _X__ NO ___ PARCIALMENTE ___

ANDRÉS FERNANDO TAMAYO SILVA
Gerente Regional (e) Risaralda Prosperidad Social

JORGE ANDRÉS HOYOS HENAO
Alcalde Municipal de Apía

JOSE ERNESTO MIRANDA MARQUEZ
Alcalde Municipal de Balboa

PABLO ANTONIO LOAIZA ZAPATA
Alcalde Municipal (E) de La Celia

LUISA MARÍA MORALES VALENCIA
Delegada alcalde de Marsella

Anexos: Decreto 27/2025 Encargo alcaldía La Celia, Decreto 101-03-01-044 Delegación Marsella, lista asistencia (9 hojas)
Elaboró: Alejandra L.

DECRETO NUMERO 027
06 DE JUNIO DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UN DISFRUTE DE VACACIONES AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, SE DESIGNA UN ALCALDE ENCARGADO Y SE HACE UNA DELEGACION DE FUNCIONES...

EL ALCALDE DE LA CELIA RISARALDA, En uso de sus facultades y constitucionales y en especial las conferidas por el artículo 209, 211 y 315 de la Constitución Política de Colombia, articulo 92 de la Ley 136 de 1994 modificado por el articulo 30 la Ley 1551 de 2012, en concordancia con la Ley 489 de 1998 y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política, señala que - La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

2. El numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política establece que es atribución del Alcalde, entre otras, el dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

3. Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, dispone: "Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: (..,)d) En relación con la Administración Municipal: 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo. (...) - 14. Distribuir los negocios, según su naturaleza, entre las secretarías, departamentos administrativos y establecimientos públicos"

4. Que el artículo 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, dispone en materia de delegación de funciones que:

"El Alcalde podrá delegar en los secretarios de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal. Los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas.

Que el Señor Alcalde CARLOS URIEL ISAZA GALLEGO, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.603.654 expedida en La Celia Risaralda, se desempeña como Alcalde Municipal de La Celia Risaralda, en tal condición, cumplió un año de servicio, al periodo comprendido entre el primero (01) de enero de dos mil veinticuatro (2024) y el primero (01) de enero de dos mil veinticinco (2025).

Que a través de la Resolución 02 de 2025, del 8 de enero de 2025 POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERIODO DE VACACIONES A UN FUNCIONARIO DEL MUNICIPIO, se concedió periodo vacacional a CARLOS URIEL ISAZA GALLEGO, en calidad de Alcalde Municipal y que el derecho al descanso del empleado conlleva el deber correlativo del empleador de hacerlo efectivo, y en el caso que nos ocupa se concederá entre el miércoles once (11) de junio y el jueves tres (03) de julio de dos mil veinticinco (2025) inclusive; los días 04 de junio corresponde a un día compensado por el día de la familia y los días 5 y 6 de junio están relacionados con los tres días no remunerados a los que tiene derecho todo funcionario.

Que el Señor **CARLOS URIEL ISAZA GALLEGO,** identificado con cédula de ciudadanía N.º18.603.654, en su calidad de Alcalde Municipal de La celia Risaralda, tiene derecho al disfrute de su período de vacaciones de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Que el mencionado período de vacaciones será comprendido entre el 11 de junio de 2025 y el 03 de julio de 2025, inclusive.

Que se hace necesario designar un Alcalde encargado durante el término de las vacaciones del titular, a fin de no interrumpir el normal funcionamiento de la Administración Municipal.

Que mediante comunicación oficial se informó al Señor **Gobernador del Departamento de Risaralda** sobre el disfrute de vacaciones del Señor Alcalde y se dejó expresa constancia de que el funcionario **Pablo Antonio Loaiza Zapata**, identificado con cédula de ciudadanía N.º 18.603.847 de La Celia, en su calidad de Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos del Municipio de La Celia, será el **Alcalde Encargado** para ejercer las

funciones constitucionales y legales inherentes al cargo durante el período de encargo...

Que por lo anterior

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder al Señor CARLOS URIEL ISAZA GALLEGO, Alcalde Municipal de La Celia, el disfrute de vacaciones correspondientes al período comprendido entre el 11 de junio de 2025 y el 03 de julio de 2025, inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar al Señor **Pablo Antonio Loaiza Zapata**, Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos del Municipio, como **Alcalde Encargado** del Municipio de La Celia Risaralda, durante el período señalado en el artículo anterior. Delegar las funciones de Alcalde Municipal de La Celia Risaralda, durante el periodo comprendido entre el 11 de junio de 2025 y el 03 de julio de 2025, inclusive, mientras el titular del cargo disfruta de sus periodo de vacaciones en el Señor PABLO ANTONIO LOAIZA ZAPATA, identificado con la C.C. N°. 18.603.847 de La Celia y quien actualmente ocupa el cargo de Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos.

ARTÍCULO TERCERO: El funcionario delegado como Alcalde Municipal de La Celia Risaralda, deberá tomar posesión del cargo conforme al artículo 94 de la Ley 136 de 1994, que establece que los Alcaldes deben tomar posesión ante un juez o Notaría Pública y prestar el juramento correspondiente, lo que también se aplica a los Alcaldes encargados.

ARTÍCULO CUARTO**:** Comunicar del presente Decreto al Señor Gobernador del Departamento de Risaralda, dejando constancia que se le notificó oportunamente sobre el encargo del Señor Pablo Antonio Loaiza Zapata como Alcalde encargado.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA, el presente Acto Administrativo tiene vigencia entre el 11 de junio de 2025 y el 03 de julio de 2025.

ARTÍCULO SEXTO Remitir para los efectos legales, copia del presente acto Administrativo, al Honorable Concejo del Municipio de La Celia.

Dado en La Celia Risaralda, a los seis (06) días del mes de junio de dos mil veinticinco

4

CARLOS URIEL ISAZA GALLEGO
Alcalde Municipal

.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE LA CELIA
RISARALDA

ACTA NÚMERO 01 DEL 10 DE JUNIO DE 2025

POSESION DEL SEÑOR PABLO ANTONIO LOAIZA ZAPATA COMO ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE LA CELIA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

En la presente fecha siendo las 4:00 de tarde, en el despacho de la notaria, comparece el señor **PABLO ANTONIO LOAIZA ZAPATA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.603.847 expedida en La Celia Risaralda, con la finalidad de tomar posesión del cargo como **ALCALDE ENCARGADO** del municipio de La Celia, Departamento de Risaralda; encargado mediante Decreto Número 027 de fecha 06 de julio de 2025 emanado por el Alcalde Municipal **CARLOS URIEL ISAZA GALLEGO**, por haber cumplido un año de servicio comprendido entre el primero (01) de enero de dos mil veinticuatro (2024 y el primero (01) de enero de dos mil veinticinco (2025); que el mencionado periodo de vacaciones será comprendido entre el día miércoles once (11) de junio de 2025 hasta el día jueves tres (3) de julio de 2025 inclusive, que se hace necesario designar un Alcalde Encargado durante el termino de vacaciones del Titular, a fin de no interrumpir el normal funcionamiento de la Administración Municipal.

Para tal efecto el señor **PABLO ANTONIO LOAIZA ZAPATA**, presento los siguientes documentos:

- Decreto N° 027 del 06 de junio de 2025 donde se le hace el encargo de Alcalde del Municipio de La Celia.
- Fotocopia de su Cédula de ciudadanía número 18.603.847 expedida en La Celia Risaralda.
- Fotocopia de su libreta militar.



- Formato único de hoja de vida (Ley 190/95) con su registro en el SIGEPII.
- Certificado de inhabilidades
- Certificado Policía Nacional de Colombia
- Certificado de la Contraloría General de la Republica
- Certificado de Antecedentes
- Certificado de Antecedentes Penales

Acto seguido, la Notaria le toma juramento de que trata el artículo 122 de la Constitución Política, en armonía con el Articulo 94 de la Ley 136 de 1994, por cuya gravedad juro a Dios y prometió al pueblo de La Celia, cumplir fielmente la Constitución, las Leyes, las Ordenanzas y los Acuerdos. Declaro legalmente posesionado como Alcalde Encargado del Municipio de La Celia Risaralda al señor **PABLO ANTONIO LOAIZA ZAPATA.** Esta acta surte efectos fiscales a partir del día miércoles once (11) de junio de 2025.

Una vez leída y terminada la presente diligencia, se firma por los que en ella intervinieron.

EL POSESIONADO:

PABLO ANTONIO LOAIZA ZAPATA
C.C N° 18.603.847 de La Celia Risaralda

LA NOTARIA:

MARIA DEL SOCORRO RESTREPO ALZATE

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA MARIA DEL SOCORRO RESTREPO ALZATE NOTARIA UNICA DE LA CELIA RISARALDA

DECRETO No. 101-03-01-044

JULIO 03 DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA LA ASISTENCIA A UNA REUNIÓN

EL ALCALDE DE MARSELLA En uso de sus facultades establecidas en la Constitución Política artículo 209, 211, 315, en la Ley 489 de 1998, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que, son atribuciones del Alcalde, según el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política y el artículo 91, literal d), numeral 1, de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, "(...) Dirigir la acción Administrativa del Municipio asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo".

Que la Constitución Política, en su artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 211 de la Constitución Política, determina que la Ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades. Así mismo, señala que la delegación exime de la responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 9° establece que "Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias".

Que el artículo 10 ibidem, señala que "En el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren".

Que en consecuencia el delegatario deberá observar estrictamente las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la delegación y será responsable de las decisiones que tome en ejercicio de esta.
Que el día 04 de julio de 2025 a las 9:00 a.m. se fijó como fecha y hora para la reunión Primer Comité de Seguimiento al Convenio Interadministrativo No. 235 de 2024 suscrito entre PROSPERIDAD SOCIAL y el municipio de Marsella-Risaralda, el cual tiene por objeto

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y operativos entre PROSPERIDAD SOCIAL y la ENTIDAD TERRITORIAL, para lograr la implementación y ejecución de los Programas de Transferencias Monetarias en el municipio de Marsella – Risaralda", la cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS.

Que el Alcalde Municipal para la fecha y hora señalada para la reunión en la cual fue citado no es posible su comparecencia por compromisos adquiridos con anterioridad a la fijación de esta, por lo tanto, se hace imposible su asistencia.

En mérito de lo expuesto.

DECRETA

ARTÍCULO 1º. DELEGACIÓN. Delegar a la Doctora Luisa María Morales Valencia, quien se desempeña actualmente como Secretaria de Despacho-Secretaria de Gobierno, Código 020, Grado 02 de la Planta de Empleos de la Alcaldía Municipal, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.089.745.378, expedida en Marsella- Risaralda, para que en representación del Alcalde del Municipio de Marsella-Risaralda, asista y actúe con facultades plenas de voz y voto en la reunión Primer Comité de Seguimiento al Convenio Interadministrativo No. 235 de 2024 suscrito entre PROSPERIDAD SOCIAL y el municipio de Marsella-Risaralda, el cual tiene por objeto "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y operativos entre PROSPERIDAD SOCIAL y la ENTIDAD TERRITORIAL, para lograr la implementación y ejecución de los Programas de Transferencias Monetarias en el municipio de Marsella – Risaralda", la cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS el día 04 de julio a las 9:00 a.m.

ARTÍCULO 2º. RESPONSABILIDAD DEL DELEGATARIO. El Delegatario responderá por el ejercicio de las funciones delegadas de conformidad con lo establecido en la Ley 489 de 1998 y demás normas que rigen la materia.

ARTÍCULO 3º. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO PELÁEZ HENAO
Alcalde Municipal

Elaboró: Nubia Rosero Puentes
Contratista

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

Lista de Asistencia Comité de Seguimiento al Convenio Interadministrativo

APIA- BALBOA- LA CELIA- MARSELLA

ID	Hora de inicio	Hora de finalización	Nombre (s) y apellidos (s)	Municipio o Entidad	Cargo (rol)	Teléfono de	Cuenta de correo de contacto (preferiblemente
1	7/4/25 9:04:39	7/4/25 9:05:39	MARIA ELIZABETH SARMIENTO JAIMES	PROSPERIDAD SOCIAL	Profesional PS	3118831698	maria.sarmiento@prosperidadsocial.gov.co
2	7/4/25 9:04:40	7/4/25 9:06:57	YUDENID VILLA GALEANO	LA CELIA	Coordinaor municipal	3014693482	MFA@LACELIA-RISARALDA.GOV.CO
3	7/4/25 9:31:33	7/4/25 9:32:27	MARYLIN RINCON PATIÑO	LA CELIA	Promotor Social y Comunitario	3123722278	desarrollo@lacelia-risaralda.gov.co
4	7/4/25 9:31:04	7/4/25 9:32:30	DANIELA ORREGO GUTIERREZ	MARSELLA	Coordinaor municipal	3146943861	familiasenaccion@marsella-risaralda.gov.co
5	7/4/25 9:32:38	7/4/25 9:33:55	PABLO ANTONIO LOAIZA ZAPATA	LA CELIA	Alcalde Municipal	3148922283	gobierno@lacelia-risaralda.gov.co
6	7/4/25 9:32:43	7/4/25 9:34:38	marilyn vanessa lopez goez	Marsella	Líder de Colombia Mayor	3147498056	marsella.ppsam@gmail.com
7	7/4/25 9:35:11	7/4/25 9:36:36	luisa maria morales valencia	marsella	Delegado alcalde municipal	3124112517	gobierno@marsella-risaralda.gov.co
8	7/4/25 10:02:57	7/4/25 10:06:16	JOSE ERNESTO MIRANDA MARQUEZ	BALBOA	Alcalde Municipal	3147889515	alcalde@balboa-risaralda.gov.co
9	7/4/25 10:06:48	7/4/25 10:09:01	YULIANA ANDREA LOBO PEREZ	BALBOA	Coordinaor municipal	3113050311	sisben@balboa-risaralda.gov.co
10	7/4/25 10:17:02	7/4/25 10:39:22	Paula Andrea Rodriguez Garcia	Apia	Coordinaor municipal	3136086938	familasenaccion@apia-risaralda.gov.co
11	7/4/25 10:39:37	7/4/25 10:40:44	Martha Lucía Montoya Grisales	Pereira	Profesional PS	3148584560	mlmontoya@prosperidadsocial.gov.co
12	7/4/25 10:43:10	7/4/25 10:45:17	Jorge Andrés Hoyos Henao	Apia	Alcalde Municipal	3117710924	alcaldia@apia-risaralda.gov.co
13	7/4/25 11:46:13	7/4/25 11:46:52	Angela Maria Restrepo Corredor	Prosperidad Social	Profesional PS	3146358366	angela.restrepo@prosperidadsocial.gov.co

1. Despacho Alcalde

Balboa, 25 de junio de 2025

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

Asunto: Aceptación de modificación al Convenio Interadministrativo No. **493-DPS- 2024** – Inclusión de actividades para la implementación de programas de transferencias monetarias.

Cordial saludo

Me permito manifestar, en mi calidad de alcalde del municipio de Balboa, y de conformidad con la cláusula 16 del Convenio Interadministrativo No. **493-DPS- 2024** suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y este municipio, nuestra conformidad con la modificación del mencionado convenio con el fin de incluir las actividades relacionadas con la implementación, operación y acompañamiento de los programas de transferencias monetarias que adelante Prosperidad Social, conforme a las disposiciones normativas y lineamientos que los regulen.

Dicha inclusión permitirá ajustar el alcance del convenio a las nuevas disposiciones normativas y fortalecer la articulación interinstitucional necesaria para ejecutar de manera eficiente los diferentes programas de transferencias monetarias en el municipio, atendiendo a criterios de oportunidad, integralidad y atención a la población en situación de pobreza, vulnerabilidad o afectación por situaciones adversas, de acuerdo con los marcos normativos y técnicos emitidos por Prosperidad Social.
En tal sentido, expresamos nuestra voluntad institucional para proceder con la suscripción del OTROSÍ No. 1 a través de la plataforma SECOP II, conforme al procedimiento establecido por su entidad. Agradezco su atención y quedamos atentos al proceso correspondiente.

Cordialmente,

JOSE ERNESTO MIRANDA MÁRQUEZ
Alcalde Municipal
Balboa, Risaralda